93

PATRICIO SILVA

MISIÓN PERMANENTE DEL **URUGUAY**
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA

17° PERÍODO DE SESIONES DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
22 de Octubre de 2013

EPU NIGERIA

Uruguay da la bienvenida a la delegación de Nigeria (*y agradece la información remitida sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones en su primer EPU*). Asimismo, destaca el importante proceso de ajuste del derecho interno con los estándares internacionales de derechos humanos a través de la ratificación de 7 de los principales tratados internacionales de derechos humanos (·), así como el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Electoral Nacional Independiente.

Uruguay recomienda:
-Conmutar todas las penas capitales, reducir progresivamente el número de delitos punibles con la pena de muerte y adoptar medidas ulteriores para su completa abolición, incluyendo la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto (*Internacional de Derechos Civiles y Políticos*).
- Adoptar medidas para combatir la discriminación contra personas en razón de su orientación sexual o identidad de género, y despenalizar los actos homosexuales consentidos entre adultos, (*con el fin de adaptar su legislación al mencionado Pacto*).

Uruguay recomienda:
-Proceder a la revisión de los expedientes de todas las personas privadas de libertad que se encuentren en espera de ejecución por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años, (*conforme a la recomendación del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*), así como prohibir la aplicación de la pena de muerte a personas menores de 18 años en la legislación nacional, inclusive adaptando según corresponda la interpretación (*de los códigos penales*) de la sharia conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Incrementar esfuerzos para garantizar la inscripción gratuita y obligatoria del nacimiento de todos los niños, a través de la sensibilización a la opinión pública sobre la importancia de su inscripción, la asignación suficiente de recursos financieros y humanos para un fácil acceso de la población de las zonas rurales a dicha inscripción, así como enmendando la Ley N° 69 de 1992, de forma que garantice la inscripción gratuita de los nacimientos, independientemente de la fecha en que se realice.

Muchas gracias.